

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVI

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 8 DE 1963

— NUM. 22

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-2188

COMISION ESTATAL ELECTORAL

División Distrital Electoral del Estado de Hidalgo, que servirá de base para las elecciones de Ayuntamientos que deberán efectuarse el día 1o de diciembre próximo:

I Distrito: Municipios de Pachuca (Cabecera), Mineral de la Reforma y Mineral del Monte.

II Distrito: Municipios de Tulancingo (Cabecera), Acatlán Cuauhtepac, Huasca, Santiago Tulantepec, Singuilucan.

III Distrito: Municipios de Tula de Allende (Cabecera), Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco Tula, Tepeji del Río, Tepetilán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan.

IV Distrito: Municipios de Huichapan, (Cabecera), Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Ixmiquilpan, Nopala, Tecozautla.

V Distrito: Municipios de Zimapan (Cabecera), Chapulhuacán, Jacala, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tasquillo, Tlahuilepa.

VI Distrito: Mpios. de Zacualtipán (Cabecera), Calnali, Huazalingo, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango, Tepehuacán de Guerrero, Tlanguistengo, Tlanchinol, Xochicoatlán.

VII Distrito: Municipios de Metzquititlán (Cabecera), Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Metzquititlán, Mineral del Chico, Omitlán de Juárez.

VIII Distrito: Municipios de Tenango de Doria (Cabecera), Acaxochitlán, Agua Blanca Iturbide, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutepec.

S U M A R I O :

5-2188.—División Distrital Electoral del Estado de Hidalgo.—113.

5-1845.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al poblado de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo.—114 a 116.

5-2069.—Solicitud de concesión de derechos del señor J. Jesús Rodríguez, para utilizar aguas negras de Ciudad Sahagún, Hgo.—116.

5-2049.—Solicitud de los vecinos de Corralillos, Municipio de Tepeapulco, Apan, Hgo., para la creación de un nuevo centro de población agrícola.—116, 117.

5-1992.—Nombramiento de la Comisión que deberá arreglar el conflicto agrario de los poblados de Santiago, Remedios y Rinconada, del Municipio de Tasquillo, Distrito de Zimapan, Hgo.—117.

Avisos Judiciales y Diversos.—117 a 120.

IX Distrito: Municipios de Apan (Cabecera), Almoloya, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Tepeapulco, Tezontepec (Villa) Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Zapotlán de Juárez, Zempoala.

X Distrito: Municipios de Huejutla de Reyes (Cabecera), Atlapexco, Huautla, Jaltocán, Orizatlán, Xochiatipan, Yahualica.

XI Distrito: Municipios de Actopan (Cabecera), El Arenal, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Mixquiahuala, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago.

Pachuca, Hgo., a 8 de junio de 1963.

El Director del Registro Estatal
de Electores,

RAUL HOYO ASIAIN.

GOBIERNO FEDERAL

5-1845

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de 70 ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de este fallo, quienes con algunos de sus sucesores legalmente registrados, se ausentaron del poblado por más de dos años consecutivos dejando sin cultivar las parcelas, por lo que el comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 8 de abril de 1961, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios y sucesores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan como nuevos adjudicatarios de las 70 parcelas abandonadas a igual número de campesinos que las han venido cultivando durante más de dos años ininterrumpidos y a quienes se menciona en el segundo punto resolutivo de esta sentencia.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1962, emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose com-

probado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado en unión de algunos de sus sucesores el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los títulos parcelarios correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las unidades de dotación durante más de dos años ininterrumpidos, habiéndoselos reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres los correspondientes títulos parcelarios ejidales.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Raymundo Meneses Ortega, 2.—J. Guadalupe Acosta, 3.—Leoncio Meneses Ortiz, 4.—Pedro Cruz López, 5.—Vicente Elizalde M., 6.—Pablo Rodríguez Cerón, 7.—Maximino Ortiz, 8.—Gumaro Ortiz G., 9.—Jenaro Cortés González, 10.—Juan Angeles Angeles, 11.—Carmen Ortiz Meneses, 12.—Ricardo Cortés González, 13.—César Meneses Guzmán, 14.—Ma. de la Luz Hernández, 15.—Policarpo Ortiz Islas, 16.—Félix Cutberto Jiménez, 17.—Carlos Pérez Ramos, 18.—J. Guadalupe Hernández Hernández, 19.—Nicolás Flores Canales, 20.—Manuel García Jiménez, 21.—Teófilo Cruz Hernández, 22.—Miguel Meneses Ortiz, 23.—Juan Gómez Canales, 24.—Crisóforo González O., 25.—María Guadalupe Elizalde Meléndez, 26.—Jenaro Posta Mendoza, 27.—Pedro Domínguez Lechuga, 28.—Modesto Ortiz Islas, 29.—Félix García, 30.—Pedro Meneses Hernández, 31.—José Reséndiz Martínez, 32.—José Montes Ortiz, 33.—Filiberto Meneses Meneses, 34.—Arcadio Garnica M., 35.—Gregorio Hernández Cruz, 36.—Prudencio Ortiz G.,

37.--Valerio Vargas Escárcega, 38.--Valerio Vargas Monroy, 39.--Ma. Guadalupe Meneses Martínez, 40.--José Cadena Barrón, 41.--Pedro León Meneses, 42.--Bertoldo Hernández Meneses, 43.--Rosalío Hernández Meneses, 44.--Policarpo Peralta N., 45.--Ricardo Vargas Chávez, 46.--Teófilo Vargas A., 47.--Miguel Meneses Angeles, 48.--Víctor Manuel Orozco, 49.--Quirino Suárez Islas, 50.--Zenén Meneses Domínguez, 51.--Luis Meneses Ortiz, 52.--Bernardine Islas O., 53.--Hermelindo Meneses Ortiz, 54.--Rústico Meneses M., 55.--Porfirio Rosales, 56.--José Islas Escárcega, 57.--José Meneses Olvera, 58.--Carlos Islas Romero, 59.--Rafael Bautista León, 60.--Tereso Bautista C., 61.--Pedro Juárez Pérez, 62.--Leonor López Vda. de R., 63.--Salvador Meneses Meneses, 64.--Ernesto Colín Cruz, 65.--Eugenio Lopez Ponce, 66.--Victoria Flores Vda. de O., 67.--Epifanio Cipolina Monroy, 68.--Aurelia Monroy, 69.--Francisco Millán Javier y 70.--J. Cruz Cano; en consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente les correspondían, números: 68296, 68311, 68295, 68313, 68300, 68303, 68315, 68316, 68319, 68312, 68318, 68321, 68322, 68320, 68323, 68323, 68329, 68337, 68338, 68341, 68343, 68344, 68352, 68346, 68354, 68359, 68363, 68332, 68387, 68390, 68397, 68411, 68415, 68417, 68422, 68425, 68427, 68428, 68433, 68386, 68437, 68438, 68330, 68440, 68447, 68448, 68449, 68450, 68457, 68458, 68459, 68462, 68463, 68469, 68474, 68478, 68484, 68486, 68488, 68494, 68496, 68499, 68503, 68505, 66507, 68317, 68334, 68446, 68513 y 68515; así mismo se decreta la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales, por haber incurrido en las mismas causas de privación que los titulares sancionados en este punto, a los herederos legalmente registrados siguientes: 1.--Odilona Ortiz Meneses, 2.--Agustín Pérez, 3.--Lorenzo Vargas E., 4.--José Acosta, 5.--Jesus Acosta, 6.--Victorio Vargas, 7.--Aurora Curiel Vargas, 8.--Delfina Ortiz, 9.--José Cadena Ortiz, 10.--Celestino Meneses Sánchez, 11.--Angela Sánchez, 12.--Pedro Meneses, 13.--Celia Quiñones, 14.--Zenén Meneses Quiñones, 15.--Germán Meneses Quiñones, 16.--María de Jesús Rodríguez, 17.--Daria Ortiz Rodríguez, 18.--Sofía Ortiz Rodríguez, 19.--Natalia Ortiz Rodríguez, 20.--Tomás Rodríguez Hernández, 21.--María Rosa Hernández, 22.--José Rodríguez Hernández, 23.--Pedro Rodríguez Hernández, 24.--Fortino Rodríguez Hernández, 25.--Encarnación Ramos, 26.--Felipa Cruz, 27.--Isabel Angeles, 28.--Maximino Ortiz, 29.--Paula Ortiz Jaen, 30.--Julia Ortiz Jaen, 31.--J. Guadalupe Cortés Ramírez, 32.--María Guadalupe Ramírez, 33.--Manuel Cortés Ramírez, 34.--Juan Cortés Ramírez, 35.--Amada Cortés Ramírez, 36.--Angela Cortés Ramírez, 37.--Alberta Cortés Ramírez, 38.--Natalia Cortés Ramírez, 39.--Francisca Hernández, 40.--Bruno Flores Jiménez, 41.--Gregoria Jiménez, 42.--J. Guadalupe Flores Jiménez, 43.--Herme-

linda Flores Jiménez, 44.--Francisco Flores Jiménez, 45.--Juana Canales Castañeda, 46.--Agustina Castañeda, 47.--Ezequiel Canales, 48.--Crisóforo Canales, 49.--Juan Desta del Valle, 50.--Paula del Valle, 51.--Leocadio Desta del Valle, 52.--Luis Desta del Valle, 53.--Luisa Desta del Valle, 54.--Gregoria Desta del Valle, 55.--Teresa Desta del Valle, 56.--Aurelia Desta del Valle, 57.--Julia Trejo, 58.--Felipe Trejo, 59.--Jovita Ortiz García, 60.--Irineo Meneses Cerón, 61.--César Orozco Meneses, 62.--María Meneses de Ortiz, 63.--Wenceslao Vargas Ortiz, 64.--Manuela Ortiz, 65.--Mercedes Hernández Lira, 66.--Francisco Vargas Enciso, 67.--Julia Enciso, 68.--Rosalía Enciso, 69.--Higinia Vargas Enciso, 70.--Arturo Islas Orozco, 71.--Saledad Orozco, 72.--Agripina Meneses Ortiz, 73.--Jovita Jiménez, 74.--Josefa Meneses, 75.--Gabina Meneses, 76.--Antonio Meneses Zea, 77.--Gudelia de la Vega Zea, 78.--Nicolasa Escárcega, 79.--Consuelo Islas Escárcega, 80.--Amada León, 81.--Petra Pérez García, 82.--María Luisa García, 83.--María Ramos López, 84.--Austreberta Meneses, 85.--Cipriano Monroy, 86.--Pablo Millán, 87.--Rosa Hernández, 88.--Nereo León Vázquez, 89.--J. Guadalupe León Vázquez, 90.--J. Félix León Vázquez, 91.--María Isabel León Vázquez, 92.--Esther León Vázquez, 93.--Francisca León Vázquez, 94.--Rafael Meneses, 95.--Victoria Ramírez, 96.--María Guadalupe Islas.

Segundo.—Se adjudican las parcelas, que en su orden, correspondían a los ejidatarios sancionados en el punto resolutivo inmediato anterior, por haberlas venido cultivando durante más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos propuestos CC. 1.--Felipa Meneses Ortega, 2.--Alfonso Ortiz Meneses, 3.--Cristina Meneses O., 4.--Almaquero Meneses Meneses, 5.--Macario Enzalde Cano, 6.--Epifanio Rodríguez Hernández, 7.--Joel Meneses Piedras, 8.--Eufrasia Meneses, 9.--José Ever Meneses, 10.--José Angeles Acosta, 11.--Raúl Rodríguez Ortiz, 12.--Alfonso González Meneses, 13.--Rubén Meneses, 14.--Raymundo Contreras Meneses, 15.--Tomás Meneses Ortiz, 16.--Emeterio Curiel Vargas, 17.--Francisca Jiménez, 18.--Felipe Meneses Ortiz, 19.--Juan León Ruiz, 20.--Máximo Meneses García, 21.--Agustín Cruz Ortiz, 22.--Juan Meneses Ortiz, 23.--Margarita Bastida, 24.--Primitivo Meneses, 25.--Severiano Canales C., 26.--Silvestre León Meneses, 27.--Felipe Zarco Balderas, 28.--Melitón Meneses Vargas, 29.--Benjamín Domínguez, 30.--J. Ascención León Meneses, 31.--Benito Jaen Jiménez, 32.--José Montes Martínez, 33.--Rosalío Meneses S., 34.--Pedro Garnica Pérez, 35.--Pedro León Vázquez, 36.--Arturo Rodríguez Ortiz, 37.--Juvenal Vargas Hernández, 38.--Zenaida Escárcega, 39.--Medardo Meneses Meneses, 40.--Alvaro Cadena Ortiz, 41.--Victoria Vázquez, 42.--Gregorio Meneses Hernández, 43.--Daniel Hernández Meneses, 44.--Pedro Peralta Navarrete, 45.--Pedro Domínguez A., 46.--

Mario Domínguez Vargas, 47.--Aquileo Meneses Angeles, 48.--Emilio Reyes León, 49.--Agustín Suárez Meneses, 50.--Gelacio Meneses Quiñones, 51.--Israel Meneses Meneses, 52.--Armando Meneses Meneses, 53.--Herminio Meneses Cruz, 54.--Arturo Meneses Rosales, 55.--Epifanio Ciplina Monroy, 56.--Andrés Millán Meneses, 57.--Gilberto Meneses Piedras, 58.--Gilberta Meneses de Bautista, 59.--Amada Garnica de Bautista, 60.--Roberto Martínez Flores, 61.--Ángel Meneses Ortega, 62.--Silfrido Meneses Ávila, 63.--Víctor Colín Mendoza, 64.--Epigmeo López López, 65.--Gil Ortiz Meneses, 66.--Quintín Meneses Meneses, 67.--Sóstenes Bautista Jaén, 68.--Estanislao Millán Ávila, 69.--Wilfrido Cano Garnica y 70.--Parcela Escolar Rubén Darío H.; en consecuencia, expídanse a sus nombres los correspondientes títulos parcelarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 11 de septiembre de 1962.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

— — — — —

5-2069

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. J. Jesús Rodríguez, a nombre de pequeños propietarios de Tepeyahualco, para utilizar en riego, las aguas negras de Ciudad Sahagún, Irolo, Hgo., la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perju-

dicada con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos. El suscrito J. Jesús Rodríguez, vecino de Tepeyahualco, Hgo., Municipio de Zempoala, que gestiona por sí y a nombre de pequeños propietarios de Tepeyahualco, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Lista de Correos, Ometusco, Estado de México, ANTE usted, respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas negras del drenaje de Ciudad Sahagún, Municipio de Irolo, Hgo., y que es afluente del arroyo Los Cides, en la cantidad de 150 CIENTO CINCUENTA litros por segundo, durante 150 días en el año, comprendidos del mes de noviembre al de abril, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 1.944,000 metros cúbicos para riego. Las aguas se tomarán en ambas márgenes en el lugar denominado San Marcos, que dista aproximadamente 2,000 metros aguas abajo del centro de la población de Tepeyahualco, Hgo. Se trata de regar terrenos de pequeños propietarios de Tepeyahualco, ribereños, con una superficie de 150 hectáreas con las colindancias siguientes: al Norte, pequeños propietarios de Tepeyahualco (temporal); al Este, pequeños propietarios de Tepeyahualco (temporal); al Oeste, Venta de Cruz, Estado de México; al Sur, San Felipe Teotitlán, Méx., siendo los cultivos principales, maíz, alfalfa, cebada y frijol. Declaro estar exento del pago del impuesto sobre sueldos y utilidades. Acompaño los siguientes documentos: copia de acta levantada en Tepeyahualco, donde se me nombra representante de los pequeños propietarios para hacer las gestiones necesarias. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Tepeyahualco, Hgo., 5 de noviembre de 1957.—J. JESUS RODRIGUEZ (rúbrica).—Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrada en el Libro de Concesiones con el número 165 a fojas 86 el 23 de octubre de 1958.—Reg. C. Reynoso.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 21 de mayo de 1963.—El Oficial Mayor, GUSTAVO A. CASTREJON. Rúbrica.

5-2049

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Agrícola. José Ma. Izazaga Núm. 155. México, D. F.—Los suscritos radicados en el poblado de Corralillos, del

5-1992

Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apan, Estado de Hidalgo, con capacidad agraria y por carecer en lo absoluto de terrenos propios, al usted por los conductos debidos atentamente solicitamos: Con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará LOS REBOLLO, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente, Melquiades Franco Téllez; Secretario, Daniel Alvarado Alvarado; Vocal, Leobardo Jiménez Franco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 del Código de la Materia, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo señalamos para oír notificaciones, la Casa del C. Juez Auxiliar Municipal con domicilio conocido en esta población. Protesto lo necesario. Corralillos, Hgo., a 10 de febrero de 1961. Melquiades Franco Téllez, firmado; Daniel Alvarado Alvarado, firmado; Leobardo Jiménez Franco, firmado; Ruperto Gutiérrez Franco, firmado; Daniel Alvarado Alvarado, firmado; Arturo Gutiérrez Chapa, firmado; Serafín Franco Dávila, firmado; Rodolfo Gutiérrez Andriano, firmado; Faustino Franco Dávila, firmado; Javier Gutiérrez Andriano, firmado; Victoriano Franco García, firmado; Mario Quintero Gutiérrez, firmado; Bisnardo Rodríguez, firmado; Miguel Alvarado García, firmado; Guillermina García, firmado; Jesús Alvarado Gutiérrez, firmado; Víctor Alvarado Téllez, firmado; Rosalino Alvarado Téllez, firmado; Venando Alvarado Meneses, firmado; Marcos Alvarado León, firmado; Luis Alvarado López, firmado; Melquiades Alvarado Hernández, firmado; además 25 firmas.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina LOS REBOLLO, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación, para su publicación, en la ciudad de México, D. F., a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y tres.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

En el poblado de Remedios, Municipio de Tasquillo, ex-Distrito de Zimapan, del Estado de Hidalgo, a los 21 días del mes de febrero de 1954, reunidos en el lugar acostumbrado, la mayoría de los vecinos, a fin de que en cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 307 y 315 del Código Agrario en vigor, se nombren un Representante Propietario y otro Suplente, los que se encargarán de intervenir en la tramitación del expediente instaurado en el Departamento Agrario, para solucionar el conflicto que por terrenos comunales sostiene con los poblados de Santiago, Remedios y Rinconada, del Municipio de Tasquillo, ex-Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, se procedió a la elección mencionada, resultando electos por mayoría de votos los CC. Apolinar Arteaga Guerrero y Alfonso Guerrero Torres, para Propietario y Suplente, respectivamente. Para constancia se levanta la presente acta, por triplicado, remitiéndose dos tantos al Departamento Agrario, para su conocimiento y efectos.—Firma del Representante Propietario, Apolinar Arteaga Guerrero.—Firma del Representante Suplente, Alfonso Guerrero Torres.—Siguen más firmas de los vecinos.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente denominado REMEDIOS, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Profr. ARCADIO NOGUERA V.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Sr. FERNANDO CASTILLO,
En donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil promovido Rosalía del Pozo Cervantes, contra usted, demandando declaración Judicial haberse consumado su favor prescripción, predios rústico y urbano, ubicados Tepeji del Río, por medio de este Edicto se publicará tres veces consecutivas de

ocho en ocho días Periódicos Oficial Estado y La Región, emplazo a usted para que dentro de quince días última publicación primero de los Periódicos citados, conteste demanda su contra con apercibimiento de de Ley, quedando copias traslado su disposición, Secretaría este Juzgado, esta notificación surtirá efectos legales.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 16 de 1963.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1963.—Recibido, mayo 22 de 1963.—

5-1979

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por ANGEL RAMIREZ Expediente número 357/963, C. Juez Primero de lo Civil ordenó acreditar la posesión y dominio que tiene desde hace más de diez años sobre el predio rústico situado en el Barrio de San Juan el Alto, Capellanía del Mineral del Monte, de este Distrito Judicial, descrito y deslindado en el certificado expedido por el Registrador Público de este Distrito Judicial. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

El presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en esta ciudad. hágase del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, las pretensiones de éste, respecto del predio descrito a fin de que hagan valer sus derechos conforme a la Ley. Fijese edictos en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1963.—Recibido, mayo 22 de 1963.

5-2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO HERNANDEZ MERCADO, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, justificar derechos propiedad y posesión de cinco fincas rústicas denominadas Catenco, Chiatipan, Tiaixco, Ixcayanco y Tiasolapa, ubicadas en el pueblo de Atecoxcó, del Municipio de Tianguistengo, correspondien-

te a este Distrito Judicial, colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., mayo 4 de 1963.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 22 de 1963.—Recibido, mayo 29 de 1963.

5-2051

JUZGADO CONCILIADOR YAHUALICA, HGO.

E D I C T O

DANIEL RODRIGUEZ C., promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad posesión predio rústico sito en Xuchitlán este Municipio, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., a 13 de mayo de 1963.—El Secretario del Juzgado Conciliador, AURELIO MARTINEZ O.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1963.—Recibido, mayo 29 de 1963.

5-2068

JUZGADO CONCILIADOR TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

PETRA LORENZA DE LA CRUZ, promueve información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión predios rústicos nombrados Gaxhánima, Taxhay, Eganacha y Botinzha, ubicados primero y dos últimos en el pueblo de Calimatan y el segundo en pueblo de Dangidá este Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., a 25 de mayo de 1963.—El Juez Conciliador, GUSTAVO TREJO ZUNIGA.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 25 de 1963.—Recibido, junio 6 de 1963.

5-2075

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

SABAS RODRIGUEZ, promueve diligencias información testimonial adperpetuam, acreditar derechos

5-2079

propiedad prescripción positiva predio rústico BON-
DINZHA, ubicado cuarta Manzana Morelos esta pobla-
ción; medidas y colindancias, constan expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme
a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 22 de mayo de 1963.—El Secre-
tario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—De-
rechos enterados, mayo 22 de 1963.—Recibido, junio
6 de 1963.

5-2076

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

AGRIPINO CAMACHO, promueve diligencias in-
formación testimonial Adperpetuam, para acreditar de-
rechos propiedad prescripción positiva, predio rústico
unido labor riego, lotes 237 y 244 denominado PALMA
o TANGO, sito ranchería Pañhé este Municipio. Me-
didas y colindancias, constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme
a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 22 de mayo de 1963.—El Secre-
tario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—De-
rechos enterados, mayo 22 de 1963.—Recibido, junio
6 de 1963.

5-2078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Doce horas del décimo día hábil después última
publicación del presente en Periódico Oficial y Sol de
Hidalgo, editase ciudad Pachuca, tendrá lugar remate
en Primera Almoneda de los bienes embargados en
Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por LEOVIGILDO
HERRERA contra Fausto Cortés y Sucesión Tomás
Moreno y son: El Arambo Segundo, Arambo, El Bravo
y Fracción del Bravo, Ramboa, predio Sin Nombre, El
Bravo, El Bravo y otro más sin nombre. Linderos y
Colindancias obran expediente respectivo. Será pos-
tura legal la que cubra las dos terceras partes de los
valores asignados que hacen un total de \$53,200.00
(CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS
M.N.). Se demandan postores. Publíquese dos veces,
presente.

2—1

Actopan, Hgo., mayo 17 de 1963.—El Secretario
del Juzgado de 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALIN-
DO.—Rúbrica.

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

DARIO MARMOLEJO MEJIA, ha promovido en
este Juzgado Diligencias de Información Testimonial
Adperpetuam, para probar derechos de posesión y
propiedad por prescripción de un predio rústico SIN
NOMBRE, ubicado en la Ranchería El Manguí de este
Municipio. Predio oculto a la acción fiscal. Convócase
personas presentarse oponerse. Medidas y colindan-
cias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil,
publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del
Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 29 de abril de 1963.
—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán,
Hgo.—Derechos enterados, mayo 21 de 1963.—Reci-
bido, junio 6 de 1963.

5-2083

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

CATARINO HERNANDEZ TAGUI, promueve
diligencias información testimonial adperpetuam de-
rechos propiedad predio rústico temporal sin nombre,
sucesivo Rancho Nuevo, sito Bomanchothá, esta com-
prensión; medidas y colindancias, expediente respec-
tivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme
a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 22 de mayo de 1963.—El Secre-
tario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Dere-
chos enterados, mayo 22 de 1963.—Recibido, junio
6 de 1963.

5-2085

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil pro-
movido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola y
Ganadero, S. A., en contra María Trinidad, Antonio y

Horacio Vera Trápala, expediente número 344/955, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Se convocan postores para la primera almoneda de remate del inmueble que tendrá lugar en el local de este Juzgado el próximo treinta de julio del año en curso a las 13 trece horas. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$325,998.19 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DIECINUEVE CENTAVOS, importe del avalúo pericial.

El presente edicto se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad. Tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra ubicado en el Distrito de Tulancingo, Hgo., hágase la publicación de avisos en los tableros notificadores del Juzgado, Administración de Rentas y Presidencia Municipal de aquella ciudad.

Pachuca, Hgo., a 15 de mayo de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1963.—Recibido, junio 6 de 1963.

5-2087

JUZGADO CONCILIADOR TIZAYUCA, HGO.

A V I S O

MANUEL GARCIA QUEZADA ha promovido información testimonial ad perpetuam para justificar derechos de propiedad y posesión sobre predio rústico llamado HORNO VIEJO, ubicado Barrio Huicalco este pueblo. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará una vez en Periódico Oficial Estado y Renovación, convócanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 4 de junio de 1963.—La Secretaria, ROLSABA AGUILAR R.—Rúbrica. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 4 de 1963.—Recibido, junio 6 de 1963.

5-2116

JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAELA CARDONA, promueve incidente reposición Expediente, Divorcio Necesario. Se cita Sr. Antonino Fasano, ocurra a este Juzgado término veinte

días después última publicación. Publíquese tres veces consecutivas.

Zimapan, Hgo., junio 4 de 1963.—Los Testigos de Asistencia: EMMA BRITO CALLEJAS, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 4 de 1963.—Recibido, junio 7 de 1963.

5-2138

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Información Adperpetuam promovido por BENITO CERVANTES FLORES según Expediente Número 132/963, C. Juez Primero de lo Civil ordenó emplazarlo por Edictos promoviendo diligencias de Información Adperpetuam para acreditar la posesión que tiene desde hace más de diez años sobre el predio denominado SANTA ANITA ubicado en el pueblo de Azoyatla, Municipio de La Reforma, correspondiente a este Distrito Judicial, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en esta ciudad.

Este Edicto se publicará por tres veces dentro de tres días en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 8 de marzo de 1963.—El Actuario, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1963.—Recibido, junio 7 de 1963.

5-2150

JUZGADO CONCILIADOR TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

CASIMIRO YBARRA ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para justificar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico ubicado en esta población denominado LA ERA. Medidas y linderos obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.—Tolcayuca, Hgo., mayo 30 de 1963.—El Secretario del Juzgado Conciliador LEON CRUZ Z.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1963.—Recibido, junio 7 de 1963.